REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103037-**2019-00302-**00*

Tal como consta en el proceso, el emplazamiento del demandando GERMAN URUEÑA RODRIGUEZ y DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO, se realizó conforme el artículo 108 del Código General del Proceso y 10º del Decreto 806 de 2020, el 8 de agosto de 2021, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, actuación procesal que se tiene en cuenta.

En consecuencia sería del caso designar Curador Ad-Litem del señor URUEÑA RODRIGUEZ, sin embargo, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente fijar la valla mediante la cual se emplazan a las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUBLE OBJETO DEL PROCESO y la inscripción de la demanda, por economía procesal, una vez se acrediten las mencionas actuaciones, se procederá a su designación.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **114** hoy **26 de octubre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4f20ec829289682fee3c5ebdd15293cbd0ae937066a84f4910dd1f4fe87a51**

Documento generado en 25/10/2021 04:53:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica